



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA



GENERALITAT
VALENCIANA
CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL
I SALUT PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2015, del Director Gerente, por la que se aprueba la bolsa de empleo temporal de Operador Informático para prestar servicios en el Departamento de Salud Valencia- Hospital General (convocatoria BET/01/2015).

Mediante anuncio de fecha 29 de junio de 2015 se convocó la constitución de una *bolsa de empleo temporal de Operador Informático* para prestar servicios en el Departamento de Salud Valencia- Hospital General (convocatoria BET/01/2015).

Con fecha 29 de julio la Dirección de Recursos Humanos hizo pública la valoración provisional del procedimiento. Finalizado el periodo de alegaciones y resueltas las mismas se publicó en fecha 3 de septiembre la valoración definitiva.

De acuerdo con lo anterior, con la convocatoria y con las *Normas Regulatoras para la provisión temporal y la constitución de bolsas de trabajo* aprobadas mediante resolución de 23 de diciembre de 2014, y en uso de las atribuciones conferidas en el Apartado Segundo, punto 10, del Acuerdo de 12 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del referido Consorcio,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobación.

Aprobar la *bolsa de empleo temporal de Operador Informático*, que figura como anexo de la presente resolución.

Dicha bolsa, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, está constituida por los 15 primeros candidatos, ordenados de mayor a menor puntuación, con aplicación de los criterios de desempate establecidos.

SEGUNDO. Vigencia y actualización.

La bolsa de empleo temporal de Operador Informático iniciará su vigencia a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, y se mantendrá en vigor hasta la constitución de una nueva bolsa que la sustituya. No obstante transcurridos cinco años desde el inicio de su vigencia quedará extinguida, salvo prórroga expresa que determinará su duración y será debidamente publicada.

TERCERO. Normas de aplicación.

A los nombramientos, ceses, situaciones, régimen jurídico y funcionamiento de la bolsa les será de aplicación las *normas reguladoras para la provisión temporal y la constitución de bolsas de trabajo*, aprobadas mediante resolución de 23 de diciembre de 2014.

CUARTO.- Publicación

La presente resolución se publicará en el tablón de anuncios de la dirección de recursos humanos y en la web corporativa.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya interpuesto recurso, esta resolución será firme a todos los efectos.

En Valencia, a 14 de septiembre de 2014

EL DIRECTOR GERENTE



Fdo.: José M. Iranzo Miguélez



ANEXO

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE OPERADOR INFORMÁTICO

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA	85,00
2.	ALMENARA ESTEVE, VICENTE	19,75
3.	PIQUERAS CARREÑO, ALBERTO	4,95
4.	ANGULO SANCHEZ, ALEJANDRO	3,60
5.	CUBEL VICENTE, ANA	1,10
6.	TAPIAS MORENO, JESUS	0,90
7.	COMINS TORMO, JUAN ANTONIO	0,50
8.	ALVAREZ GOMEZ, DANIEL	0,00
9.	CABALLERO DEFEZ, JOSE VELARDE	0,00
10.	CIFUENTES GARCIA, JORGE	0,00
11.	FERNANDEZ ATIENZAR, JESUS	0,00
12.	FERRANDO ARBONA, MIGUEL ANGEL	0,00
13.	GACHO MOLINA, DAVID	0,00
14.	GALLEGO SOBEJANO, JOSE LUIS	0,00
15.	GANDIA CEBOLLA, BENJAMÍN	0,00